COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 07 de octubre de 2019

Estudio e Informe Nº : 60/2019
1. ORIGEN : DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.
2. ASUNTO : Cancelación de proceso de contratación.
3. REFERENCIA : Expediente CF 5 N° 3106/19.
4. ANALISIS:

La Nota de la DISERINTE de fecha 03 de OCTUBRE de 2019, por la cual solicitan la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Circuito Cerrado y Otros" – ID N° 366.509, el motivo obedece a que se requiere mejorar las especificaciones técnicas, y de esta forma dar oportunidad a mayores posibles oferentes.

La Ley Nº 2.051/03 en su Art. 31º: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT - DNCP) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante (UOC N° 5).

5. CONCLUSION:

Según el análisis realizado se concluye, que corresponde cancelar el proceso de Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Circuito Cerrado y Otros" -- ID N° 366.509, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito, a razón de que se necesita mejorar las especificaciones técnicas, y de esta forma dar oportunidad al mayor número de posibles oferentes, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5, a fin de que se expida en relación a la solicitud presentada por la DISERINTE de cancelación del proceso de Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Circuito Cerrado y Otros" – ID N° 366.509 y posteriormente seguir con los trámites administrativos necesarios, para realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.

Elevo el presente dictamen a consideración del Señor Director del Centro Financiero N° 5.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
MAYOR CEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5